

**ACUERDO ECONÓMICO, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL PARA QUE, DE ACUERDO CON LA DISPOSICIÓN PRESUPUESTAL, SE ABRAN NUEVAS PLAZAS PARA LOS PROFESIONALES EN GERONTOLOGÍA, EN LOS HOSPITALES DE LA ENTIDAD Y CON ELLO PROPORCIONAR LA ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA QUE REQUIEREN LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.**

**DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA.  
PRESENTES.**

A las Diputadas **MARÍA GUADALUPE CRUZ MONTAÑO, PALOMA BARRAGÁN SANTOS, MÓNICA LEANETT REYES MARTÍNEZ JUANA OLIVIA ALARCÓN RIVERA** y al Diputado **ARTURO GÓMEZ CANALES**, integrantes de la Primera Comisión Permanente de Personas Adultas Mayores, por instrucciones de la Presidencia de la Directiva del Congreso del Estado, en sesión ordinaria de fecha 04 de agosto de 2026, nos fue turnado para los efectos procedentes, el planteamiento de la Diputada María Guadalupe Cruz Montaña con el tema **“PROPUESTA DE ACUERDO ECONÓMICO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL PARA QUE, DE ACUERDO CON LA DISPOSICIÓN PRESUPUESTAL, SE ABRAN NUEVAS PLAZAS PARA LOS PROFESIONALES EN GERONTOLOGÍA, EN LOS HOSPITALES DE LA ENTIDAD Y CON ELLO PROPORCIONAR LA ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA QUE REQUIEREN LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.”** Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 75, 77 fracción XXVIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo, nos permitimos realizar el presente estudio, con base en los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. La Comisión Legislativa actuante, registró el presente asunto en el libro de gobierno, quedando radicado bajo el número **CPAM/06/2026**.

2.- Dentro del planteamiento la Diputada María Guadalupe Cruz Montaña, expresó:” **En nuestro país, conforme En 2024, la Encuesta Nacional sobre Salud y Envejecimiento en México (ENASEM) estimó una población de 32 millones de personas de 50 años y más: 52.8 % correspondió a mujeres y 47.2 %, a hombres.**

La población de México pasa actualmente por un proceso de cambio demográfico, en el que los adultos mayores representan el crecimiento poblacional más significativo. El Consejo Nacional de Población estima que para el año 2050 habrá en México 32.2 millones de Personas adultas mayores, es decir que dentro de 24 años uno de cada tres mexicanos será adulto mayor. Como consecuencia de lo anterior, es imperativo crear las condiciones necesarias para asegurar que las personas adultas mayores tengan acceso al empleo, a la educación, a la atención a la salud, a la seguridad y el bienestar social, así como a modelos accesibles de inversión, consumo y ahorro.

En este contexto, es particularmente preocupante la problemática que enfrentan las personas adultas mayores en materia de salud en México. Lo anterior, obliga a generar políticas públicas para la atención y desarrollo social de este grupo etario, que permitan crear estructuras programáticas firmes para mejorar los entornos y promover una cultura del envejecimiento activo y saludable en nuestro país.

La construcción de una cultura de la vejez a partir del reconocimiento y el ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores es, sin duda, uno de los retos más importantes en México. La salud es un derecho que está plasmado en el artículo 4° de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución de nuestro Estado y se reitera continuamente en los planes, programas y acciones de gobierno enfocados a esta materia.

En nuestro país, al igual que en otras regiones en vías de desarrollo, la longevidad no va de la mano de la salud. Las enfermedades crónico-degenerativas, la discapacidad y la dependencia caracterizan a la mayor parte de la población de adultos mayores incidiendo de manera determinante en su calidad de vida: el 21% de las personas adultas mayores declaró tener, al menos una discapacidad, casi el 70% manifestó tener dificultad para caminar y hasta el 20% manifestó tener problemas para realizar sus actividades cotidianas. Ante este panorama, el bienestar personal y social de las personas adultas mayores dependerá en gran medida del soporte familiar, comunitario e institucional que reciba.

Por todo lo anterior, la atención gerontológica constituye un gran reto actual para las unidades en el primer nivel de atención, principalmente porque el sector salud deberá tener capacidad para atender un mayor número de casos de enfermedades como Alzheimer, demencia senil, padecimientos musculoesqueléticos, e incluso, que los enfermos de este grupo de edad puedan recibir atención médica a domicilio.

Además del soporte económico, necesitamos promover el envejecimiento sano y activo a través de educación y acceso oportuno a las subvenciones y servicios que el Estado está obligado a otorgar a los adultos mayores; sólo así será posible prevenir, o al menos diferir o limitar la discapacidad y la consecuente dependencia.

Por lo anterior es muy importante tener en cuenta que actualmente la ciudadanía está en proceso de cambio y transformación: cambios sociodemográficos, epidemiológicos, económicos y de valores.

Estos cambios afectan también a los centros que atienden a las personas mayores y los servicios que brindan, porque los cambios demográficos generan nuevas necesidades y demandan atención especializada para las patologías de la vejez. Esta realidad exige la

**formulación de políticas públicas para la promoción del envejecimiento sano y activo.**

**Es importante hacer la diferenciación entre ambas disciplinas. Geriatria y Gerontología son dos términos que hacen referencia a la vejez, pero por muy parecido que puedan sonar, son disciplinas cuya finalidad es diferente, aunque bien es cierto es que están íntimamente ligadas.**

**La gerontología es la ciencia que estudia el proceso y los problemas del envejecimiento desde el ámbito biopsicosocial con la finalidad de mejorar la vida de las personas adultas mayores, especialmente de todos aquellos aspectos que tienen que ver con la promoción de su salud. Por su parte, la Geriatria o Gerontología Clínica es una especialidad de la medicina que está orientada a prevenir, diagnosticar y tratar las enfermedades de la población adulta mayor.**

**En la actualidad ya no es suficiente vivir más años, ahora es imperativo vivirlos en las mejores condiciones de salud, entendiendo ésta, no sólo como la ausencia de la enfermedad, sino como el completo estado de bienestar físico, mental y social, tal y como la define la Organización Mundial de la Salud. (OMS)**

**Si bien la gerontología en México ha tenido un auge importante, aún falta mucho por hacer en temas como son el derecho a la salud de las personas mayores, el fortalecimiento de la gerontología en los programas educativos de los médicos en formación y su especialización en esta rama científica, para que se capaciten y adquieran mayor experiencia en problemas de salud del adulto mayor, con una visión integral y experiencia de trabajo en equipo, al ser los médicos familiares y equipos del primer nivel los primeros en entrar en contacto con el paciente, de acuerdo al caso, y posteriormente con otros especialistas como geriatras, rehabilitadores, fisioterapeutas, entre otros, pero lo más importante, es promover el reconocimiento laboral de los profesionales de la Gerontología.**

**Hoy en día la formación profesional de las y los estudiantes de Gerontología requiere espacios institucionales que les permitan aplicar los conocimientos adquiridos en las aulas, desarrollar competencias prácticas y fortalecer su experiencia en escenarios reales de atención, prevención, promoción de la salud e investigación.**

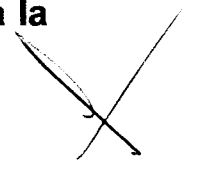
**Tanto el IMSS-Bienestar como el ISSSTE desempeñan un papel relevante en la prestación de servicios de salud y atención a sectores de la población que incluyen a personas adultas mayores, por lo que representan espacios idóneos para la formación académica y profesional de futuros gerontólogos.**

**3.- Por lo que, la Diputada María Guadalupe Cruz Montaña, solicitó se hiciera un exhorto a la persona Titular de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal para que, de acuerdo con la disposición presupuestal, se abran nuevas plazas para los profesionales en gerontología, en los hospitales de la Entidad y con ello proporcionar la atención médica especializada que requieren las personas adultas mayores, asimismo se exhortara respetuosamente a los Titulares de la Coordinación de IMSS-Bienestar en Hidalgo y de la Delegación del ISSSTE en el Estado, para que de acuerdo a sus facultades y atribuciones promuevan acciones de coordinación institucional con las escuelas de Educación Superior en la Entidad y favorezcan la realización de servicio social, prácticas profesionales y estancias de investigación para estudiantes de Gerontología en beneficio de la formación académica y de la atención de las personas adultas mayores en el Estado de Hidalgo.**



### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que el artículo 134 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo establece que **“El Congreso en vía de Acuerdo Económico puede resolver cualquier asunto que se someta a su consideración, cuando para ello no se requiera la aprobación de una Ley o Decreto.”**



**SEGUNDO.** El artículo 1º, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la prohibición de la discriminación motivada por “origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.”

**TERCERO.** Que, el artículo 4º constitucional establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud y que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

**CUARTO.** Que, la fracción VII del artículo 3º de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, define a la “gerontología” como el “estudio científico sobre la vejez y de las cualidades y fenómenos propios de la misma.

**QUINTO.** Que, en el artículo 3º fracción IX de la Ley mencionada con antelación, define el concepto de “atención integral” entendida como la “satisfacción de las necesidades físicas, materiales, biológicas, emocionales, sociales, laborales, culturales, recreativas, productivas y espirituales de las personas adultas mayores. Para facilitarles una vejez plena y sana se considerarán sus hábitos, capacidades funcionales, usos y costumbres y preferencias.”

**SEXTO.** Que, de igual manera, en el Capítulo II de la Ley mencionada, denominado “De la concurrencia entre la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios” se establece en el artículo 14, fracción III, que las autoridades competentes concurrirán para “promover la creación de centros de atención geriátrica y gerontológica”.

**SÉPTIMO.** Que, la referida Ley establece en el artículo 10, que la política nacional para los adultos mayores debe garantizar a éstas, el pleno ejercicio de sus derechos, sean residentes o estén de paso en el

territorio nacional, y garantizar igualdad de oportunidades y una vida digna, promoviendo la defensa y representación de sus intereses.

**OCTAVO.** Que, en el artículo 21 fracciones VII, X y XV de la Ley de los Derechos de los Adultos Mayores del Estado de Hidalgo, establece que, a los Servicios de Salud de Hidalgo, le corresponde:

**VII.-** Implementar programas y concertar convenios con las instituciones de salud del Gobierno Federal y de la iniciativa privada, con el propósito de que incluya dentro de estas instituciones: Geriatria, Gerontología y Tanatología, para la atención médica y administrativa a fin de que los adultos mayores puedan tener acceso a los servicios de atención médica que les proporcione el sistema de salud;

**X.-** Fomentar que las instituciones educativas y de seguridad social establezcan las disciplinas para la formación de especialistas en: Geriatria, Gerontología y Tanatología, con el fin de garantizar la cobertura de los servicios de salud requeridos por los adultos mayores;

**XV.-** Fomentar la investigación en materia de: Gerontología, Geriatria y Tanatología.

**NOVENO.** Que, la formación académica no concluye en las aulas. Es en los hospitales, unidades médicas y centros de atención donde las y los estudiantes consolidan sus conocimientos, desarrollan habilidades clínicas y fortalecen las competencias que posteriormente pondrán al servicio de la sociedad. Por ello, resulta indispensable generar una vinculación efectiva entre las instituciones educativas y las instituciones públicas de salud.

**DÉCIMO.** Que, la celebración de convenios de colaboración académica contribuirá a fortalecer los vínculos entre las instituciones educativas y los organismos de salud, favoreciendo la generación de conocimiento, el desarrollo de investigaciones sobre envejecimiento, la capacitación de recursos humanos especializados y la mejora de la calidad de los servicios dirigidos a este grupo poblacional.

**DÉCIMO PRIMERO.** Que, nuestro estado cuenta con instituciones de educación superior que forman profesionales en esta área. Sin embargo, uno de los principales desafíos que enfrentan las y los estudiantes es contar con suficientes espacios para desarrollar su servicio social, realizar prácticas profesionales y participar en proyectos de investigación aplicada dentro de instituciones del sector salud.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Que, las Diputadas y Diputado integrantes de la Comisión Legislativa actuante, coincidimos con la Diputada promovente en que el exhorto tiene por objeto reconocer formalmente la labor de las y los profesionales de la Gerontología dentro de las instituciones públicas y privadas que brindan atención a las personas adultas mayores, promoviendo su incorporación en áreas de salud, asistencia social, desarrollo comunitario, cuidados de largo plazo, investigación, docencia y diseño de políticas públicas relacionadas con el envejecimiento.

Con base a las consideraciones y con fundamento en lo establecido por los artículos 133 fracción II, 134, 136, 137, 138 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la Primera Comisión Permanente de Personas Adultas Mayores, se permite someter a consideración del Pleno el siguiente:

### **ACUERDO ECONÓMICO**

**PRIMERO.** Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, exhortamos respetuosamente a la persona Titular de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal para que, de acuerdo con la disposición presupuestal, se abran nuevas plazas para los profesionales en gerontología, en los hospitales de la Entidad y con ello proporcionar la atención médica especializada que requieren las personas adultas mayores.

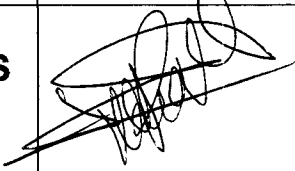
**SEGUNDO.** Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, exhortamos respetuosamente a los Titulares de la Coordinación de IMSS-Bienestar en Hidalgo y de la Delegación del ISSSTE en el Estado, para que de acuerdo a sus facultades y atribuciones fortalezcan e

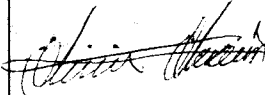
intensifiquen las acciones de coordinación institucional con las escuelas de Educación Superior en la Entidad y favorezcan la realización de servicio social, prácticas profesionales y estancias de investigación para estudiantes de Gerontología en beneficio de la formación académica y de la atención de las personas adultas mayores en el Estado de Hidalgo.

**TERCERO.** A efecto de lo anterior, gírense oficios a los Titulares antes mencionados, anexando copia del presente instrumento para los efectos precisados.

**ELABORADO EN LA SALA DE COMISIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS 25 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2026.**

**POR LA PRIMERA COMISIÓN PERMANENTE DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.**

| DIPUTADO                                              | A FAVOR                                                                             | EN<br>CONTRA | ABSTENCIÓN |
|-------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|--------------|------------|
| DIP. MARÍA<br>GUADALUPE<br>CRUZ MONTAÑO<br>PRESIDENTA |  |              |            |
| DIP. ARTURO<br>GÓMEZ CANALES<br>SECRETARIO            |                                                                                     |              |            |
| DIP. PALOMA<br>BARRAGÁN<br>SANTOS<br>SECRETARIA       |  |              |            |
| DIP. MÓNICA<br>LEANETT REYES<br>MARTÍNEZ<br>VOCAL     |  |              |            |

|                                                           |                                                                                   |  |  |
|-----------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|--|--|
|                                                           |                                                                                   |  |  |
| <b>DIP. JUANA<br/>OLIVIA ALARCÓN<br/>RIVERA<br/>VOCAL</b> |  |  |  |

Estas firmas corresponden al Acuerdo Económico, mediante el cual esta Sexagésima Sexta Legislatura, exhorta, a la persona titular de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal para que, de Acuerdo con la disposición presupuestal, se abran nuevas plazas para los profesionales en Gerontología, en los hospitales de la Entidad y con ello proporcionar la atención médica especializada que requieren las Personas Adultas Mayores.



